



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1997/40/Add.8
7 de abril de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

RELACIÓN SUMARIA COMUNICADA POR EL SECRETARIO GENERAL EN
LA QUE SE INDICAN LOS ASUNTOS QUE SE HALLAN SOMETIDOS AL
CONSEJO DE SEGURIDAD Y LA ETAPA ALCANZADA EN SU ESTUDIO

Adición

De conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la relación sumaria siguiente:

La lista de temas que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad figura en el documento S/1997/40, de 10 de enero de 1997.

En la semana que terminó el 1º de marzo de 1997, el Consejo de Seguridad adoptó medidas en relación con los temas siguientes:

La situación en Somalia (véanse los documentos S/23370/Add.11, 16, 30, 34 y 48; S/25070/Add.12, 23, 38, 43 y 46; S/1994/20/Add.4, 21, 33, 38 y 43; S/1995/40/Add.13; y S/1996/15/Add.3, 10 y 50; véase también el documento S/23370/Add.3)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 3742ª sesión, celebrada el 27 de febrero de 1997, de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en sus consultas previas.

El Presidente declaró que, tras las consultas celebradas por el Consejo, había sido autorizado para hacer una declaración en nombre de éste, a la que dio lectura (el texto, que figura en el documento S/PRST/1997/8, se publicará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo segundo año, Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, 1997).

La situación en Angola (véanse los documentos S/25070/Add.4, 10, 17, 22, 23, 28, 37, 44 y 50; S/1994/20/Add.5, 10, 21, 25, 31, 35, 38, 42, 43 y 48; S/1995/40/Add.5, 9, 14, 18, 31, 40 y 50; S/1996/15/Add.5, 16, 18, 27, 40 y 49; véanse también los documentos S/19420/Add.51, S/22110/Add.21, S/23370/Add.12, 27, 37, 40, 43, 48 y 51)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 3743ª sesión, celebrada el 27 de febrero de 1997, de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en sus consultas previas y tuvo a la vista el informe del Secretario General sobre la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (UNAVEM III) (S/1997/115).

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes de Angola, Argelia, el Brasil, Cabo Verde, Lesotho, Malawi, Malí, Mozambique, Namibia, los Países Bajos, Sudáfrica y Túnez, a petición de éstos, a participar en el debate sin derecho a voto.

El Presidente señaló a la atención del Consejo el texto de un proyecto de resolución (S/1997/162) preparado en el curso de consultas previas.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución S/1996/162 y lo aprobó por unanimidad como resolución 1098 (1997) (el texto, que figura en el documento S/RES/1098 (1997), se publicará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo segundo año, Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, 1997).
